



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005605-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández y D. Carlos Fernández Herrera, relativa a diversas cuestiones sobre el servicio de pediatría de Benavente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 213, de 2 de marzo de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004989, PE/005054 a PE/005062, PE/005605 a PE/005611, PE/005613, PE/005615 a PE/005622, PE/005624 a PE/005627, PE/005630 PE/005633, PE/005636 a PE/005638, PE/005640, PE/005644 a PE/005650, PE/005652, PE/005654 a PE/005671, PE/005704, PE/005751, PE/005761 a PE/005796, PE/005802 a PE/006320, PE/006328, PE/006333, PE/006339, PE/006346 a PE/006348, PE/006351, PE/006353 a PE/006360, PE/006377, PE/006384, PE/006386, PE/006401, PE/006420 y PE/006425 a PE/006440, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./1005605, formulada por D. Jose Ignacio Martín Benito, D.ª Ana Sánchez Hernández y D. Carlos Fernández Herrera, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a diversas cuestiones sobre el servicio de pediatría en Benavente.

Por Orden SAN/1135/2019, de 8 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 29 de noviembre de 2019, fue convocado concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario de la categoría de Licenciado Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, que se resuelve por Orden SAN/1341/2020, de 23 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el 4 de diciembre de 2020.

En dicho concurso de traslados, de carácter voluntario, participaron los dos pediatras de las dos Zonas Básicas de Salud de Benavente, Norte y Sur, y el pediatra de Área asignado a esas zonas. La Orden de adjudicación definitiva del concurso de traslados abierto y permanente correspondiente al año 2020, de acuerdo con la valoración obtenida de los méritos de los profesionales y su preferencia, resuelve



adjudicando a los tres profesionales señalados una plaza, respectivamente, en la Gerencia de Atención Primaria de León y en la Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Este, siendo una de ellas de pediatra de Área.

La citada orden establece que los concursantes que obtienen plaza debían cesar en la que en su caso desempeñasen, ya sea en destino definitivo, en comisión de servicios o en adscripción provisional, el 18 de enero de 2021. De acuerdo con las disposiciones legales reguladoras de los concursos de traslados, la toma de posesión en la nueva plaza debería efectuarse de conformidad con las siguientes normas: el siguiente hábil al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Zona Básica de Salud; en el plazo de cinco días hábiles, si la plaza es de distinta localidad y Zona Básica de Salud del mismo Área de Salud; y en plazo de diez días hábiles, si las plazas pertenecen a distinta localidad, Zona Básica de Salud y Área de Salud. El cómputo de dichos plazos se iniciará cuando finalicen los permisos, licencias o vacaciones que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo en el supuesto de que la plaza en que deban cesar haya sido adjudicada en el concurso o a la misma deba acceder otra persona. Como consecuencia de esta normativa, durante los días que median entre el cese y los plazos de toma de posesión, se puede producir la ausencia de los profesionales participantes en el concurso, hasta la efectiva toma de posesión o, en su defecto, la vacante de la plaza.

En cualquier caso, hay que tener en cuenta que resulta habitual que la toma de posesión de plazas como consecuencia la resolución de concursos de traslados, en los que participa el personal sanitario en el ejercicio de sus derechos, ocasione un movimiento de profesionales y requiera de un tiempo para reubicar los efectivos, que es precisamente la situación que se ha producido en esta ocasión respecto de las plazas señaladas en las ZBS de Benavente.

Ante esta situación de carácter coyuntural, la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora, ha adoptado las medidas oportunas, tanto para asegurar la cobertura de las plazas de pediatra que han quedado vacantes como para asegurar la continuidad en la prestación de asistencia sanitaria.

Por una parte, ha procedido de manera inmediata a ofertar las vacantes por el sistema normativamente establecido, ofreciendo la contratación de la cobertura de las plazas en interinidad a los profesionales no titulares que resulten desplazados por el concurso de traslados o por otros profesionales con la especialidad que las acepten. Para ello, de manera continua se realiza una búsqueda activa de profesionales, mediante la gestión de las bolsas de empleo, y con el ofrecimiento de las plazas a través de sus organizaciones profesionales y colegios oficiales, habiendo realizado el contrato de interinidad para una de las plazas de pediatría.

Por otra parte, teniendo en cuenta las dificultades existentes, señaladas en múltiples ocasiones, para proveer la cobertura temporal de esas plazas, ya que actualmente en las bolsas de empleo no hay demandantes con la especialidad de Pediatría, ha sido necesario garantizar la asistencia sanitaria adoptando medidas organizativas que permitan asegurar la atención médica a todos los pacientes de las citadas ZBS por parte de los profesionales de que se dispone en el Área de Salud. En este sentido, se ha seguido ofreciendo asistencia por un pediatra de Área, realizando las consultas programadas en las agendas de Pediatría para el seguimiento del Programa del Niño Sano (revisiones, vacunaciones, etc.), contando con la colaboración de otros



dos médicos de Área designados para atender también consultas por otros procesos agudos, para que no se produjera ninguna demora en la asistencia. De igual forma, se han mantenido las consultas de enfermería de Pediatría, en coordinación con los recursos indicados, de manera que no se han visto afectadas

Valladolid, 19 de marzo de 2021.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Verónica Casado Vicente.